



213/2020

PIRQUE, octubre 02 de 2020.

Señor(a) Asociado(a)  
PRESENTE

Estimado Asociado:

Junto con saludar, enviamos un resumen con los principales aspectos relacionados a la actual tramitación en el Congreso Nacional de la Ley que reforma el Código de Aguas vigente.

La reforma al Código de Aguas ha sufrido una serie de modificaciones a lo largo de su tramitación (11 años). La situación actual es la siguiente:

- 1.- En el mes de octubre de 2019 el Gobierno presentó una indicación sustitutiva al texto aprobado por la Cámara de Diputados.
- 2.- En el mes de marzo del año 2020 la Comisión de Agricultura del Senado aprobó el texto en tramitación, aceptando solo alguna de las indicaciones del ejecutivo, siendo la mayoría desechadas por la misma. Luego pasa a la Comisión de Constitución del Senado.
- 3.- Actualmente el proyecto de reforma se encuentra en discusión en la Comisión de Constitución del Senado, la cual debe pronunciarse sobre los temas de su competencia (artículos que tiene algún reparo constitucional).

Los puntos que se definieron y que serán abordados por esta Comisión son:

- a) La temporalidad de los derechos de aprovechamiento de aguas (concesiones temporales para nuevos derechos que se constituyan). Se elimina el concepto de derecho real y se reemplaza por concesión. El problema de fondo de la propuesta es que, tal como quedó redactado el texto, se crean dos grupos de personas con distintos derechos. Por un lado, están quienes ya los poseen y los seguirán teniendo por tiempo indefinido y, por otro, los nuevos titulares, donde la concesión durará 30 años (renovable).
- b) La extinción de los derechos de aprovechamiento de aguas por no construcción de obras. La caducidad de los derechos si no se inscribe en el Conservador y si no se registra en el Catastro Público de Aguas. Ambas sanciones son aplicables a los derechos actuales.
- c) Eliminación de indemnización en el caso de que se redistribuyan las aguas a consecuencia de un decreto de escasez hídrica. Se establece la facultad de la DGA para exigir una propuesta de acuerdo de los usuarios para redistribución que no garantiza el respeto a los derechos ni la prorrata, garantizando la subsistencia y función ecosistémica de las aguas.
- d) La facultad de la Dirección General de Aguas de reducir los derechos de aprovechamiento. Se incluyen los derechos de aguas superficiales en aquellos casos en que no exista junta de vigilancia y subterráneas en los casos de afectación al acuífero.

ADMINISTRADORA CANALES DE MAIPO LTDA  
Servicios de Ingeniería - Legales

Virginia Subercaseaux 5946, Recinto El Clarillo, Pirque.  
Fonos: 2 2854 8124 – 2 2854 8130 – Casilla 589 San Bernardo.

[www.asocanalesmaipo.cl](http://www.asocanalesmaipo.cl)



CERTIFICADO  
ER-1221/2009  
ISO 9001/2015



# Asociación Canales de Maipo

Asociación Canales: Espejo, Calera, Santa Cruz, San Vicente, Ochagavía

e) Facultad que se le entrega al Presidente de la República de constituir derechos para subsistencia de la población (abastecimiento humano), aun cuando no exista disponibilidad.

4.- Después el proyecto debe ser revisado por la Comisión de Hacienda del Senado, en las materias de su competencia. Debiera ser un trámite rápido.

5.- Con posterioridad, el proyecto debe ir a aprobación por la Sala del Senado. No obstante la sala pudiera aprobarlo en particular y general. Si lo aprueba solo en general se abrirá un plazo para hacer indicaciones.

6.- Con las indicaciones anteriores, el proyecto debe volver a la Comisión de Recursos Hídricos del Senado, en la cual se revisarán las mismas.

7.- Revisadas las indicaciones por la Comisión de Recursos Hídricos, pasa el proyecto en particular para votación en sala.

8.- Con la votación y eventual aprobación el proyecto debe pasar a Tercer trámite Constitucional (Comisión Mixta – Nuevas Indicaciones).

Es cuanto podemos informar.

Saluda cordialmente,

*Rafael León Bilbao*  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

RLB/FRP/jvm.  
Archivo General: 528/2020c.



CERTIFICADO  
ER-1221/2009  
ISO 9001/2015

ADMINISTRADORA CANALES DE MAIPO LTDA  
Servicios de Ingeniería - Legales

Virginia Subercaseaux 5946, Recinto El Clarillo, Pirque.  
Fonos: 2 2854 8124 – 2 2854 8130 – Casilla 589 San Bernardo.

[www.asocanalesmaipo.cl](http://www.asocanalesmaipo.cl)